

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

Referencia: Verbal Sumario No. 2019-1760

-Nulidad Absoluta Escritura Pública Compraventa Inmueble-

Revisadas las actuaciones desplegadas en los numerales 27 a 34, del expediente virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADA** por aviso a la sociedad demandada **INVERSIONES GARCIA HERNANDEZ E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA**, del auto admisorio de la demanda proferido el 15 de octubre de 2019, quien dentro del término legal contestó la demanda y planteó medios exceptivos.

2-. **CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días de las excepciones de mérito planteadas el apoderado de la parte demandada en escrito allegado el 06 de octubre de 2021, que obra a numerales 32 a 34 del presente paginário, tal como lo previene el inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso.

3-. **RECONOCER** personería jurídica al abogado **MAURICIO BETANCOURT CASTRO**, como apoderado judicial de la parte actora.

4-. Previo a fijar la caución que trata el numeral 3° del artículo 597 de la Ley 1564 de 2012, el memorialista deberá allegar el avalúo catastral actualizado del inmueble objeto de la compraventa impugnada, con el fin de determinar su valor en caso de proferirse una sentencia desfavorable a los intereses de la sociedad demandada.

5-. Una vez vencido el término aquí indicado, la Secretaría proceda a ingresar el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **09**

Fijado hoy **14 de marzo de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08f8ecce5bbbabeb7bd7b807712317e276b4634f2531179f62d739431a57c30**

Documento generado en 09/03/2022 09:42:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>